



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



1. PRINCIPIOS DE LEGISLACION BOMBERIL 20 horas

El curso PRINCIPIOS DE LEGISLACION BOMBERIL está orientado a que los Bomberos puedan reconocer la normatividad que regula la labor de la actividad bomberil en Colombia y tomar conciencia de las responsabilidades asumidas para garantizar la prestación del servicio, seguridad del personal de respuesta, de terceros, de la propiedad y del medio ambiente.

Esto contempla que, ante una evaluación, el Bombero sea capaz de:

- Distinguir los rangos, insignias y símbolos de la institución.
- Enumerar y nombrar las principales leyes y decretos que regulan la actividad bomberil en Colombia.
- Nombrar sus derechos como bombero activo.
- Nombrar sus deberes como bombero activo.
- Nombrar las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el reglamento disciplinario.
- Identificar los estatutos y organización interna.

Lo primero que debemos establecer es que los cuerpos de bomberos voluntarios somos organizaciones privadas, sin ánimo de lucro, de utilidad común, establecidos mediante una personería jurídica, para la prestación del servicio esencial de: "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos", que constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado en especial a los municipios, responsabilidad que asumimos a través de un contrato de prestación de servicios, o un convenio interadministrativo para tal fin.

Es fundamental establecer que los miembros de la institución deben conocer los beneficios, los derechos, los deberes, las responsabilidades, y habilidades que deberán desarrollar para considerarse un bombero efectivo, no solo dentro del servicio, sino también dentro de su comunidad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219
Putumayo
Nit. 900.155.281-3



Los aspirantes a Bomberos Voluntarios son los que ingresan a las Escuelas de Bomberos debidamente reconocidas para adelantar el respectivo curso de formación como lo establece la Ley, Los Decretos, El presente Reglamento, las resoluciones y los estatutos de cada institución bomberil. El aspirante una vez admitido y posesionado, se asimila a un bombero en servicio activo, para todos los efectos legales y disciplinarios, no puede participar en operaciones operativas de emergencias hasta tanto haya cumplido y aprobado la capacitación, el entrenamiento requerido para ello y obtenga su respectiva certificación.

1.1. Resolución 0661 de 2014 “REGLAMENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, TÉCNICO Y ACADÉMICO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA”

1.1.1. SÍMBOLOS BOMBERILES

Como toda organización que busca un reconocimiento ante la sociedad debe contar con unos símbolos que identifiquen y determinen la mística del ser bombero, es fundamental que el aspirante conozca el significado de estos símbolos para que pueda apreciar en mejor medida que es ser un bombero.

1.1.1.1. ESCUDO DE BOMBEROS DE COLOMBIA

Creado por la resolución 0661 de 2014 y modificado por resolución 258 de 2015.



El logo está compuesto por un blasón heráldico tipo francés antiguo despuntado a los lados. El centro del escudo va en fundición perpetua consagrando la Cruz de Malta con sus cuatro lados iguales forjada en platino, oro blanco que significa la pureza y nobleza de los Bomberos del mundo. En el centro del escudo se levantan fungidos el casco, la pértiga, la escalera y el pitón que representan las herramientas de nuestra misionalidad, el águila arpía rampante en

color dorado como esfinge permanente de la libertad sobre el blasón de platino confundándose como un mensaje de los preceptos universales de libertad, igualdad y fraternidad. El fondo del escudo en azul que representa la energía y la constancia de los bomberos,



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219
Putumayo
Nit. 900.155.281-3



surcado en el oro de la riqueza humana de nuestra misión y en gules recordándonos siempre la lucha contra el fuego.

1.1.1.2. LA BANDERA DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA

Creada por la resolución 0661 de 2014 y modificada por resolución 258 de 2015.



La Bandera de los Bomberos de Colombia, es de forma rectangular con una división en color rojo recordándonos siempre la lucha contra las llamas, y otra en color blanco que simboliza el uso del agua en la extinción del fuego, el centro lleva el escudo de los Bomberos de Colombia que de acuerdo a su uso o empleo tiene otras aplicaciones.

1.1.1.3. UNIFORME DE BOMBEROS

Establecido en la sección I del capítulo XIX de la resolución 0661 de 2014, Será de obligatorio cumplimiento el uso de los uniformes para los integrantes de los cuerpos de Bomberos de Colombia, de acuerdo con las necesidades del servicio. Es Obligación de todos los oficiales, suboficiales y bomberos, vigilar que el personal porte las prendas de acuerdo con lo prescrito en este reglamento. El porte del uniforme debe hacerse en forma decorosa, sobria y seria, como lo ordena la disciplina Bomberil. Las condecoraciones se utilizan sólo con los uniformes 1 y 2.

Los uniformes serán iguales para todas las unidades de cada Institución Bomberil, oficiales, suboficiales y bomberos, los grados solamente estarán señalados por los distintivos colocados en las presillas y las randas en las viseras del quepis para los oficiales.

1.1.1.4. HIMNO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA

Todos los Cuerpos de Bomberos en Colombia adoptarán y entonarán el Himno del Bombero, en todos los actos que se realicen por parte de los Órganos de los Bomberos de Colombia y de cada institución, cuya letra y composición es del Capitán Ricardo Nieto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219
Putumayo
Nit. 900.155.281-3



HIMNO AL BOMBERO

Estrofa I

Abridnos el paso, sonó la sirena.
Con lenguas de fuego nos llama el deber,
El rostro tranquilo y el alma serena
La vida ofrendamos con hondo placer.

Estrofa II

Las llamas extienden sus fúnebres alas;
Se escuchan lamentos de angustia y dolor.
¡Arriba bomberos! Tended las escalas,
Qué importa la vida si queda el honor.

Estrofa III

Tenemos por lema servir a los hombres;
Cumplamos gustosos la noble misión,
En medio de llamas se ven nuestros nombres
Al pie del escudo de la abnegación.

Coro

Abridnos el paso, sonó la sirena.
Con lenguas de fuego nos llama el deber,
El rostro tranquilo y el alma serena
La vida ofrendamos con hondo placer.

Estrofa IV

Jamás nos detienen peligros ni horrores,
Si nobles mandatos debemos cumplir,
Y somos felices quitando dolores,
Al ver que por otros debemos morir.

Estrofa V

El agua que salta gentil, es hermana
De todo bombero su hermana mayor,
Con ella volvemos al son de la diana
Y en ella hemos puesto la fe y el honor.

COMPOSITOR CAPITÁN HONORARIO RICARDO NIETO (Q.E.P.D.)

1.1.1.5. DÍA DEL BOMBERO COLOMBIANO

El día Nacional del Bombero, será el día 11 de Noviembre de conformidad con el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional, sin perjuicio de que cada Institución conmemore su propio aniversario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



Cuenta la historia que los Bomberos de Colombia nacen en 1811, durante la gran batalla de la Independencia de Cartagena, cuando por primera vez se tiene registro de una brigada organizada, conformada por los nobles cartageneros, esclavos y criollos, los cuales repelieron las llamas para detener el avance de tropas enemigas en la heroica. Gracias a la lucha de estos valientes Bomberos, se logró sofocar las llamas que amenazaban las murallas de la emblemática ciudad con baldes cargados con agua y un rudimentario sistema de diques y canales alimentados por gravedad, ubicados en el castillo de San Felipe, logrando culminar con éxito tan noble misión y el hecho más emblemático que da el origen histórico a los Bomberos de Colombia.

1.1.1.6. PATRONO DE LOS BOMBEROS

Independiente de las orientaciones religiosas de cada unidad, Los bomberos de Colombia apegados a la religión católica, reconocen como su santo patrono a San Florián, quién fue un funcionario romano, que fue condenado a muerte a causa de su fe; San Florián enseña que la determinación elimina las dudas que obstruyen el camino de la virtud. Se le invoca como protección a los bomberos, especialmente en las inundaciones y los incendios. Su festividad se celebra el 4 de mayo. Se le representa como un soldado con lanza y bandera. Entre sus atributos, la palma del martirio, la piedra de molino que le atan al cuello para ahogarle y un balde con agua para apagar los incendios.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219
Putumayo
Nit. 900.155.281-3



1.1.2. RANGOS BOMBERILES

Estipulados la resolución del ministerio del interior 0661 de 2014 así:

OFICIALES	SUBOFICIALES	BOMBERO	ASPIRANTE
Capitán	Sargento	Bombero	Aspirante a Bombero
Teniente	Cabo		
Subteniente			

En el capítulo XII donde se determina requisitos y los tiempos de asenso para optar a un rango bomberil.

En el capítulo XIII se referencia sobre los comités de evaluación para asensos.

En el capítulo XIV se refiere a la profesionalización y capacitación gradual de los bomberos.

En el capítulo XV hace referencia sobre las escuelas de formación de bomberos.

En el capítulo XVI hace referencia a los instructores de bomberos.

En el capítulo XVII se hace referencia a la evaluación de las unidades de bomberos.

En el capítulo XVIII se hace referencia al perfil bomberil.

1.1.3. INSIGNIAS BOMBERILES

Teniendo en cuenta los rangos de los Cuerpos de Bomberos, las diferentes unidades se identificarán así:

El Comandante como identificación de su cargo utilizará cinco (5) pitones dorados cruzados formando una estrella y de acuerdo al grado que ostente se utilizaran de la siguiente manera:



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



Comandante con grado de Oficial Cinco (5) pitones dorados sobre un círculo de color rojo, alrededor de éste dos anillos de color dorado, uno sobre otro, y sobre estos un cordón dorado.



Comandante con grado de Suboficial Cinco (5) pitones dorados sobre un círculo de color gris, alrededor de éste dos anillos de color dorado, uno sobre otro.



Subcomandante con grado de Oficial Cuatro (4) pitones dorados sobre un círculo de color rojo, alrededor de éste dos anillos de color dorado, uno sobre otro, y sobre estos un cordón dorado.



Subcomandante con grado de Suboficial Cuatro (4) pitones dorados sobre un círculo de color gris, alrededor de éste dos anillos de color dorado, uno sobre otro.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

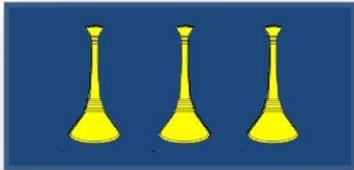
Nit. 900.155.281-3



Las presillas se portarán en los uniformes de dos piezas de la siguiente manera:

Oficiales

Presillas de color negro y los distintivos estarán bordados en color oro.



Capitán: Usa tres (3) pitones dorados, sobre un rectángulo azul.

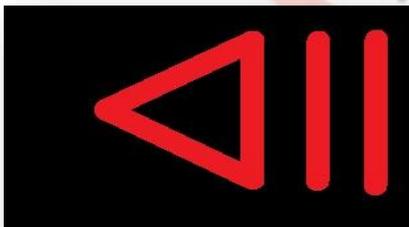


Teniente: Usa dos (2) pitones dorados, sobre un rectángulo azul.



Subteniente: Usa un (1) pitones dorados, sobre un rectángulo azul.

Suboficiales Presillas de color negro y los distintivos estarán bordados en color rojo.



Sargento: Usa un (1) triángulo y dos (2) barras de color rojo.

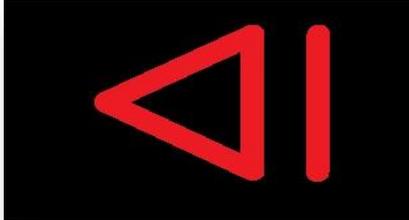


REPÚBLICA DE COLOMBIA

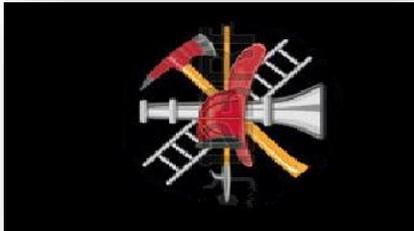
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



Cabo: Usa un (1) triángulo y una (1) barra de color rojo.



Bomberos: Presillas negras con los distintivos bordados en color rojo y la universal del bombero.

1.1.4. CONDECORACIONES Y MEDALLAS

Se establece para exaltar las virtudes Bomberiles, la consagración al trabajo, los actos de indiscutible valor y heroísmo, la antigüedad, la perseverancia y los eminentes servicios que prestan personas naturales o jurídicas a los Bomberos de Colombia.

1.1.4.1. ORDEN NACIONAL DEL FUEGO



Es la más alta distinción que en memoria de los Bomberos del País concede la Junta Nacional de Bomberos a sus servidores más meritorios. El otorgamiento de esta alta distinción debe hacerse con profundo sentido patriótico acorde con las tradiciones Bomberiles.

1.1.4.2. MEDALLA JOSÉ JOAQUÍN SALAS LEZACA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219
Putumayo
Nit. 900.155.281-3



Crease esta altísima distinción otorgada por la Delegación Nacional de Bomberos a personas naturales y jurídicas que le sirvan ejemplarmente a los bomberos del país, galardón meritorio que en memoria de los 32 delegados departamentales de bomberos es concedida por actos de indiscutible arrojo a la misionalidad que representan los bomberos de Colombia.

1.1.4.3. MEDALLA AL VALOR



Está destinada a exaltar a los miembros de los Cuerpos de Bomberos que hayan realizado acciones consideradas de altísimo valor y heroísmo.

1.1.4.4. MEDALLA AL MÉRITO



Creada y establecida como la máxima distinción que otorgan los cuerpos de Bomberos por virtudes excepcionales consagrada para premiar y estimular a las unidades de Bomberos que hayan sobresalido por su espíritu Bomberil, compañerismo, rendimiento en la entidad y en el desarrollo de tareas impuestas en el campo institucional.

1.1.4.5. MEDALLA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219
Putumayo
Nit. 900.155.281-3



Creada para estimular y premiar al personal activo de los Cuerpos de Bomberos, personas naturales o jurídicas que sobresalgan por su dedicación en operaciones contra el fuego o en dispositivos especiales de búsqueda y rescate e incidentes con materiales peligrosos.

1.1.4.6. MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO.

Establecida como reconocimiento al tiempo de servicio continuo de unidades activas prestado por oficiales, suboficiales, Bomberos y adjuntos a los cuerpos de Bomberos con un umbral mínimo de servicio de cinco años en adelante.



1.1.5. PLACAS DE IDENTIFICACIÓN PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES



Oficial

Está compuesta por un blasón en metal fundido de siete (7) centímetros de largo por cinco (5) centímetros de ancho, teniendo como espesor 2.5 milímetros, en acabado con baño de níquel con un tono dorado para oficiales y a plata brillante para suboficiales, el troquel encarnará el grabado del diseño del escudo de los bomberos de Colombia con su respectivo número de identificación correspondiente a la licencia de bombero estructural, manteniendo su peso balanceado para portarla tanto en los diferentes uniformes como en los porta placas de cintura o cuello.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



La placa tendrá en la parte superior esfinge del Cóndor como ave Nacional sobre toda la pieza alojando en el centro el escudo universal de Bomberos en fundición perpetua acuñando la cruz de malta en colores blanco y rojo. En la parte inferior de la esfinge del cóndor ira el grado a que corresponda en la licencia de bombero estructural: Capitán, Teniente, Subteniente, Sargento, Cabo o Bombero.

Sub-Oficial

1.1.6. PROTOCOLO DE SALUDO

1.1.6.1. GENERALIDADES

- El saludo es una de las demostraciones que más evidencian el espíritu y la disciplina de los Bomberos de Colombia, es obligatorio de grado a grado, en todas las clases de la jerarquía, aun cuando el superior vista traje civil.
- El subalterno saluda; el Superior contesta; ambos tienen la obligación correlativa; a igual grado, saluda el menos antiguo; el Superior que no exige el cumplimiento de estos deberes, incurre en falta moral a la disciplina Institucional.
- En caso de duda sobre la antigüedad, se estima como prueba de mejor educación el hecho de iniciar el saludo.
- La actitud de saludo se toma partiendo de la posición de "Atención", con un movimiento vivo y decidido dando frente y mirando a quien se saluda; al terminar, la mano vuelve con rapidez a su costado.
- La ejecución del movimiento tiene la cadencia del paso redoblado y comprende tres tiempos, de los cuales el segundo consiste en marcar un tiempo de detención en la posición del saludo.
- El saludo sobre la marcha se ejecuta tomando el paso redoblado seis pasos antes de llegar a la altura de quien se saluda; dirigiéndole la vista e iniciando el saludo dos pasos antes de llegar a su altura y terminando dos pasos después de haberlo sobrepasado.
- En todos los casos, el saludo es vivo y enérgico, como demostración del alto espíritu y dinamismo que debe caracterizar a los Bomberos de Colombia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



1.1.6.2. NORMAS DEL SALUDO

1.1.6.2.1. A QUIEN SE SALUDA

- **A los Símbolos Patrios:**
 - Pabellón Nacional
 - Himno Nacional
 - Presidente de la República.
- **Cortesía:**
 - En un sepelio, a la salida del féretro
 - En el momento de la inhumación y durante el Toque de Silencio.
 - Al paso de un cortejo fúnebre, saluda al féretro.
- **Símbolos Institucionales:**
 - Bandera Nacional de los Bomberos de Colombia.
 - Bandera institucional cada cuerpo de bomberos
- **Entre el Personal de los Bomberos de Colombia.**
 - El Subalterno al Superior.
 - A igualdad de grado, el menos antiguo.
 - Al no conocerse la antigüedad, el más cortes.
 - Entre miembros de diferentes Instituciones y de igual grado, cuando no se conoce la antigüedad, el visitado al visitante.
 - Con los miembros de Instituciones similares extranjeras, a igualdad de grado el Nacional saluda al Extranjero.
- **Con las Autoridades Civiles:**
 - Los Bomberos de Colombia reconocerán previamente la jerarquía que le asiste, a fin de iniciar el saludo, primando las reglas de cortesía en todo caso.
- **Al Personal Civil:**
 - Cuando se presenta
 - cuando inicia una conversación
 - durante una reunión social, se iniciará el saludo por las personas más caracterizadas, damas y ancianos.

1.1.6.2.2. PROTOCOLO

- Ante la presencia del Pabellón Nacional o la Bandera de los Bomberos de Colombia, la Compañía de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Estandarte de Institución Civil, según se encuentra marchando o detenido, saluda conformándose a las prescripciones anteriores;



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



durante el acto de izar o arriar el Pabellón Nacional, se detiene y ejecuta el saludo.

- El Subalterno saluda siempre que pasa delante o cerca de un superior, si se encuentra sentado, toma previamente la posición de "Atención", cuando la sobrepasa, ejecuta el saludo a su altura y conserva esta actitud hasta haberlo sobrepasado en dos pasos.
- Si porta un pliego o paquete, lo toma con la mano izquierda y saluda.
- Cuando esta uniformado y se encuentra sin prenda de cabeza, o por cualquier motivo no puede efectuar el saludo en forma normal, da frente al Superior, toma la posición de "Atención" y le dirige la mirada sin levantar la mano; si está caminando, toma un "aire marcial" y le dirige la mirada con un movimiento vivo y decidido.
- Si cruza a un Superior en una escalera, le cede el pasamano y se cuadra a saludarlo; A la entrada de una puerta, lo deja pasar primero y en la calle le cede la derecha, el andén o el lugar preferente.
- Cuando se encuentra en traje civil, se efectúa el saludo tal como corresponde, tomando un "Aire Marcial" a dos pasos del superior, es el Superior el que extiende la mano si lo desea.
- Si se encuentra en un vehículo, saluda poniéndose de pie y ofrece su propio asiento al Superior si no existe otro que no esté ocupado; Cuando encuentra al Superior en el vehículo, le saluda al ingresar en él, o en la primera oportunidad que le es posible.
- Al ingresar a un local donde hay varios Superiores Jerárquicos, el subalterno saluda desde la puerta dirigiéndose al Oficial de mayor graduación que se encuentra en el interior
- El saludo a civiles, damas, etc., se hace sin quitarse el cubrecabezas, ejecutando el saludo Bomberil y procediendo luego con las prácticas sociales.
- Al ser saludado por un subordinado, todo Superior tiene la obligación de contestarle en forma reglamentaria, el no hacerlo constituye un mal ejemplo e influye negativamente en el ánimo del subordinado; Contestar reglamentariamente el saludo es evidencia de consideración que el superior debe al subordinado.
- La principal manifestación de la disciplina, entre los miembros de las Instituciones Bomberiles es el "Saludo", al cual tienen derecho los Superiores y obligaciones de ejecutarlos los subordinados, sin limitaciones de ninguna naturaleza.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



1.1.7. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS.

Desde la llegada de la primera unidad al lugar al incidente, debe existir un bombero que asuma el mando, con responsabilidad y autoridad para dirigir todas las fases de la operación. En situaciones complejas, el mando puede asumirlo quien ostente el más alto rango quien coordinará, una vez sea enterado de la situación y el operativo que se adelanta.

1.1.7.1. FUNCIONES

Los Bomberos deben estar en capacidad de cumplir con las funciones estipuladas en el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012:

- Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
 - a) Análisis de la amenaza de incendios;
 - b) Desarrollar todos los programas de prevención;
 - c) Atención de incidentes relacionados con incendios;
 - d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación;
 - e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
 - Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
 - Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
 - Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
 - Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
 - Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
 - Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219
Putumayo
Nit. 900.155.281-3



1.1.7.2. DERECHOS DEL BOMBERO

Contemplados en el artículo 13 del decreto 953 de 1997 los derechos del personal bomberil son los siguientes:

- Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley;
- Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones y participar en los concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio;
- Participar en los programas de bienestar social que establezca la institución;
- Recibir un tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas;
- Gozar de los estímulos que establezca la institución;
- Obtener los permisos y licencias en forma establecida en el reglamento;
- Los demás que señalen las leyes, los reglamentos y los estatutos;

1.1.7.3. DEBERES DEL BOMBERO

Son deberes del personal del Cuerpo Bomberil:

- Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y reglamentos y el estatuto interno de la institución;
- Desempeñar personalmente con solicitud, eficiencia, moralidad e imparcialidad las funciones a su cargo;
- Formular, coordinar o ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes, de conformidad con las normas que los regulen;
- Obedecer y respetar a sus superiores;
- Observar permanentemente en sus relaciones con sus compañeros y con el público, toda la consideración y cortesía debidas,
- Cuidar, custodiar y conservar toda la documentación, información, máquinas, equipos, y demás bienes que tenga bajo su cuidado o le sean asignados para el cumplimiento de su trabajo, evitando la pérdida, sustracción, destrucción, utilización indebida u ocultamiento;
- Cumplir y hacer cumplir las medidas de seguridad de la institución;
- Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones preventivas de accidentes o enfermedades profesionales;
- Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones que le han sido asignadas;
- Registrar en la división de personal su domicilio o dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



- Denunciar los delitos, contravenciones o faltas de que tuviere conocimiento;
- Ceñirse en sus actuaciones a los postulados de la buena fe;
- Tener presentes en todo momento los principios que gobiernan las buenas relaciones humanas;
- Custodiar los bienes que entren bajo su cuidado con ocasión de un siniestro;
- Promover ante las autoridades competentes, con la autorización del representante legal, las investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicios con ocasión de los incendios y calamidades conexas, aportando las pruebas respectivas.
- Cumplir las sanciones impuestas por los superiores.
- Prestar el auxilio bomberil solicitado, aun estando por fuera del servicio obligatorio.
- Respetar a los miembros de otros Cuerpos de Bomberos, sean nacionales o extranjeros.
- Respetar el conducto regular.
- Rendir por escrito el informe de auxilio o servicio inmediatamente se regrese del operativo.
- Tramitar oportunamente las solicitudes elevadas reglamentariamente por los subordinados.
- Prevenir y reprimir oportunamente las infracciones contra la disciplina.
- Legalizar oportunamente los dineros recibidos por los avances.
- Mantener cuidado en el aseo y presentación personales, así como del dormitorio y demás elementos a su cargo.
- Hacer uso del equipamiento cuando las circunstancias o los superiores así lo dispongan.
- Presentarse al Comando al finalizar cada licencia.
- Presentarse al Comandante u Oficial de Servicio al concluir la sanción que le haya sido impuesta.
- Acudir en ayuda del subordinado cuando por razones de equidad, justicia o bienestar, sea necesaria la intervención del superior.
- Las demás que determinen las leyes, reglamentos y estatutos.

1.1.7.4. Prohibiciones del bombero

Son prohibiciones las siguientes:

- Realizar durante la jornada de trabajo actividades ajenas al ejercicio de sus funciones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



- No concurrir a los lugares de trabajo a las horas señaladas o cuando sean requeridos, y abandonar o suspender sus labores sin autorización Previa.
- Solicitar o recibir dádivas o cualquier otra clase de lucro proveniente directa o indirectamente del usuario del servicio por actos inherentes a su cargo.
- Retardar o negar injustificadamente la prestación del servicio a que esté obligado.
- Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Declarar huelgas o paros, apoyarlos o intervenir en ellos.
- Dedicarse en el servicio o en la vida social a actividades que puedan comprometer la confianza del público.
- Observar habitualmente una conducta que pueda comprometer la dignidad de la institución.
- Coartar por cualquier medio la libertad de opinión o de sufragio de los subalternos.
- Portar armas de cualquier clase en la institución en las emergencias, a excepción de las que con autorización se tengan para la vigilancia del cuartel o se requieran para las emergencias.
- Omitir o suministrar falsamente información que tenga incidencia en su vinculación al cargo.
- Causar daño o pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.
- Usar en el sitio de trabajo o lugares públicos sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica; asistir al trabajo en estado de embriaguez bajo el efecto de estupefacientes, o permanecer en tal condición.
- El reiterado e injustificado incumplimiento de sus obligaciones laborales.
- Intervenir dentro de la Institución en deliberaciones políticas, raciales o religiosas o promoverlas.
- Atacar a la institución o censurar públicamente al superior.
- Divulgar las deliberaciones y decisiones de la Institución, o publicar sus documentos sin la autorización del Comandante.
- Abandonar, durante las emergencias, la guardia, el puesto o la posición asignados, antes de recibir orden o de ser revelado.
- Malversar los fondos y recursos de la Institución.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



- Apropiarse en provecho propio o de un tercero de bienes de los particulares, en actos del servicio o fuera de él.
- Abusar de la autoridad y extralimitarse en el ejercicio de sus funciones.
- Usar prendas, uniformes o insignias que no correspondan, o a las que no se tiene derecho.
- Incumplir los plazos estipulados en la rendición de cuentas fiscales y de contaduría.
- Acatar órdenes de persona extraña a la institución durante las labores de emergencia o de servicio.
- Representar a la Institución sin estar autorizado para el efecto.
- Permitir que unidades bomberiles no uniformadas o particulares viajen en las máquinas de la institución, salvo los casos debidamente autorizados.
- Prestar equipos o bienes de la Institución a personas o entidades, sin la autorización del Comandante.
- Fumar dentro de las máquinas estando en servicio.
- Las demás que señalen las leyes, reglamentos y estatutos.

1.1.7.5. INHABILIDADES PARA SER BOMBERO

Son inhabilidades las siguientes:

- Hallarse en interdicción judicial.
- Padecer afección física o mental previamente calificada, que comprometa la capacidad necesaria para el debido desempeño de sus funciones.
- Haber sido condenado por delito sancionado con pena privativa de la libertad, excepto cuando se trate de delitos políticos o culposos.
- Haber sido condenado por delitos contra el patrimonio del Estado. Esta inhabilidad será definitiva para el desempeño de cualquier función dentro del cuerpo de bomberos.
- Quienes se encuentren excluidos de la profesión de bomberos.
- Haber sido destituido o suspendido por tercera vez en un cuerpo de bomberos con ocasión de una falta disciplinaria, dentro de los cinco (5) años anteriores.

1.1.7.6. DE LA TÁCTICA Y ESTRATEGIA EN EL LUGAR DEL INCIDENTE.

Cuando en una emergencia, se recibe un apoyo con personal de otras instituciones bomberiles y otras entidades operativas, se debe implementar el Sistema de Comando de Incidente y constituirse un Puesto de Comando, donde se integrará un Comando Unificado para definir funciones en la



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



atención del evento y determinar responsabilidades con absoluta unidad de criterio.

Quien tiene el mando en el lugar del incidente es el responsable de tomar decisiones y convertir los objetivos estratégicos en operaciones tácticas. Para ayudar en estas tareas, se deben asignar niveles de mando intermedio, haciéndolos responsables ante el jefe de la emergencia, de los distintos sectores geográficos o situaciones de la operación o de la supervisión de determinadas tareas. Los jefes de sector coordinan las operaciones de un grupo de compañías, bajo el mando del jefe de la emergencia.

1.1.7.6.1. ACTIVIDADES EN EL LUGAR DEL INCIDENTE.

Un aspecto importante del mando en el lugar de la emergencia es la aplicación de los Procedimientos Operativos Normalizados – P.O.N. con que cuente la institución, que describan los principios básicos operativos a poner en práctica en cada emergencia desde la más sencilla hasta la más compleja.

Estos procedimientos deben ser suficientemente flexibles para poder reaccionar eficazmente en cualquier evento y adaptarse a la complejidad del siniestro. Los procedimientos operativos son funciones básicas que se pueden poner en práctica en la medida que sean necesarios y sirvan para establecer enfoques coherentes en situaciones de emergencia.

El jefe que asuma la responsabilidad en el lugar del incidente u otra emergencia debe utilizar la estrategia y la táctica para dirigir la actuación y coordinar a los diferentes grupos.

1.1.7.6.1.1. ESTRATEGIA

La estrategia supone el desarrollo de un plan y despliegue de los recursos existentes, del modo más eficaz, para enfrentarse a una situación de calamidad. El plan identifica los objetivos principales y enumera las prioridades para los elementos tácticos, también se identifican los riesgos potenciales y evalúa la situación y las posibilidades de los recursos disponibles. La toma de decisiones es lo más importante de todo jefe de operaciones durante el manejo y control del incidente o emergencias.

Una de las decisiones fundamentales es si se debe actuar en forma ofensiva o defensiva teniendo en cuenta como valor primordial el equipo con que se dispone, la capacidad de reacción del personal y los riesgos a los cuales están expuestos.

Las operaciones defensivas y ofensivas no deben mezclarse en ningún tiempo. Las decisiones estratégicas definen también las prioridades de



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



asignación de recursos a las distintas posiciones y actividades tácticas con base en las normas vigentes teniendo las siguientes prioridades:

- Rescate.
- Extinción o contención.
- Protección de bienes.

1.1.7.6.1.2. TÁCTICA

En pocas palabras es Definir las funciones concretas al personal de bomberos que actúa bajo el mando de su jefe:

- Seguridad del personal bomberil.
- Evaluar la escena.
- Seguridad de la escena.
- Rescate.
- Control del fuego o incidente.
- Protección de bienes.

1.1.7.6.1.3. TAREA

Aplicar y ajustar acciones concretas a cada grupo de bomberos siguiendo los Procedimientos Operativos Normalizados - P.O.N. de acuerdo a la emergencia que se está atendiendo.

1.1.7.7. DOTACIÓN Y VEHÍCULOS

1.1.7.7.1. DOTACION

Todos los Cuerpos de Bomberos del país deben procurar suministrarles a sus integrantes (bomberos), los elementos de protección personal, los cuales deben cumplir con las normas Internacionales vigentes para equipos de protección personal para Bomberos tanto para la Gestión Integral del Riesgo contra incendios, Rescate en todas sus modalidades y la atención de Incidentes con Materiales peligrosos. Esta protección está compuesta de:

- Casco.
- Chaquetón.
- Pantalón.
- Botas.
- Monja o Hood
- Guantes.
- Equipo de protección respiratoria (cuando sea el caso).
- Equipos especiales para casos específicos.

Así mismo, el personal debe recibir capacitación completa sobre su manejo, ubicación y mantenimiento para conseguir la adecuada utilización en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219
Putumayo
Nit. 900.155.281-3



control de incendios, todos los rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos, calamidades conexas, entre otros.

Los Cuerpos de Bomberos deben realizar un estudio profundo de riesgos de la ciudad en que operan para que se determine el equipamiento de protección personal y combate de incendios, de acuerdo a la frecuencia de los eventos que se den con:

- Productos químicos y/o materiales peligrosos.
- Incendios Agrícolas y forestales.
- Incendios estructurales.
- Accidentes vehiculares.
- Accidentes navieros.
- Accidentes aéreos.
- Accidentes ferroviarios.
- Estructuras Colapsadas
- Incidentes NBQR
- Atención Pre hospitalaria
- Inundaciones
- Deslizamientos, avalanchas y otros.

1.1.7.7.2. VEHÍCULOS.

Las principales herramientas y equipos para el control de incendios, rescates, materiales peligrosos y otras emergencias que atienden los Cuerpos de Bomberos de Colombia, son sus vehículos, las herramientas y el equipo que transportan. Es indispensable para que todo Cuerpo de Bomberos preste efectivamente sus servicios, poseer herramientas y equipos adecuados y tener un conocimiento pleno de cómo utilizarlos correctamente.

Deben aplicarse las normas nacionales o internacionales existentes para vehículos contra incendio, para los rescates y materiales peligrosos.

En las zonas rurales y en los barrios alejados de la ciudad, cuando se establezcan subestaciones, se recomienda que éstas posean un vehículo y equipamiento adecuado.

Los vehículos deben contar con los dispositivos de seguridad para el personal de bomberos, botiquín, llanta de repuesto, kit de carreteras, entre otros. Los dispositivos audibles visuales para identificar a los vehículos de emergencia ajustados a la legislación nacional o internacional.

1.1.7.8. COMUNICACIONES

Todos los Cuerpos de Bomberos de Colombia deben contar con un efectivo sistema de comunicaciones como un factor clave de toda institución para la atención de llamadas de emergencia. Este sistema, que en lo posible



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



debe existir en todas las instituciones bomberiles, cumple las siguientes funciones:

- Recibir las llamadas de emergencia.
- Comprobar la llamada, identificando la emergencia, la dirección, vías de acceso, acciones emprendidas, posible número de víctimas, y la información adicional que sea necesaria para la optimización y canalización de los recursos a utilizar.
- Coordinar las actividades de las unidades comprometidas en el control de la emergencia aplicando procedimientos establecidos en los Procedimientos Operativos Normalizados (P.O.N) para cada actuación.
- Mantener comunicación permanente de coordinación con las demás estaciones de la institución.
- Utilizar adecuadamente el lenguaje de comunicación por radio.

1.1.7.9. PROCEDIMIENTOS Y PLANES DE EMERGENCIA

Cada Cuerpo de Bomberos deberá establecer el plan de emergencia correspondiente a la población que le ha sido encomendada para su protección.

No puede establecerse un modelo toda vez que las condiciones son diferentes en cada caso, pero como mínimo se debe contar con la información suficiente sobre los siguientes temas:

HIDRÁULICA. Condiciones del acueducto, redes existentes, caudales disponibles, presiones en la red estáticas y dinámicas, ubicación de los hidrantes, su estado y sus características, ubicación y estado de las válvulas de control y tipos de llaves de maniobra requeridos y tanques de reserva. Se recomienda su inclusión en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) como un Tipo de elementos de Seguridad.

EQUIPAMIENTO. Inventario detallado de los equipos para combate de que se dispone, capacidad de los tanques de las máquinas extintoras, de rescate y atención de incidentes con materiales peligrosos, caudales posibles de operación, presiones máximas posibles, tipos de pitones, máquina de alimentación o carro tanques con sus características de servicio y capacidad, máquinas escalera o canastilla de altura; equipos para adicionar químicos; extintores, equipo de penetración y demolición; equipo de remoción, equipos de protección para las unidades de combate, contra el calor, contra la llama, contra los gases tóxicos y humos, botiquines y equipos de primeros auxilios y equipos de comunicación, entre otros.

PERSONAL. Un inventario detallado de todo el personal con que cuenta la Institución ya sea administrativo, técnico o de línea de fuego.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Colón 219

Putumayo

Nit. 900.155.281-3



VEHÍCULOS. Vehículos adicionales de transporte de personal, vehículos de aproximación, vehículos de acercamiento, vehículos de altura, vehículos de transporte de heridos o lesionados, vehículos de refuerzo para operaciones prolongadas, vehículos de relevo, Unidades de Rescate y Materiales peligrosos, vehículos de reemplazo para casos de daños, vehículos adicionales.

MAPAS DE RIESGOS. Deben existir, con las anotaciones del tipo de riesgo que se presenta, las bases técnicas para determinarlos, los organismos que participan en su determinación, la población bajo riesgo, las posibles causas de activación, medidas de prevención, planes de capacitación a la comunidad.

De los planes de contingencia locales debe deducirse la necesidad y base informativa para la elaboración de los documentos a nivel regional que han de estar dirigidos y elaborados por las delegaciones departamentales.

Es deber de las Instituciones Bomberiles participar en la formulación y concertación con los respectivos Consejos de Gestión del Riesgo, sea Municipal o Departamental, los PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE y la ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA DE SU JURISDICCIÓN, con la finalidad de ser integrados en los Planes de desarrollo, Ordenamiento Territorial e Inversión Pública, lo que representa que las Instituciones de bomberos garanticen la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y cofinanciación en materia de gestión integral del riesgo de incendios, los rescates y los materiales peligrosos.

1.2. ESTATUTOS

Los aspirantes a bombero deberán tener conocimiento de los estatutos de su institución, los cuales varían según el cuerpo de bomberos